

**ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 DIC 2018

VISTO el Expediente N° 30-EMPDDH/2018, el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y su modificatoria Resolución N° 50-EMPDDH/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto tramita la contratación del servicio de revisión y mantenimiento anual reglamentario de matafuegos, solicitada por el Área de Logística cuyo costo estimado asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$14.479,00).

Que, esta contratación resulta indispensable para mantener la operatividad de los equipos y asegurar las condiciones de seguridad contra incendios en los edificios a cargo del Ente Público.

Que, el Órgano Ejecutivo mediante la Nota O.E. N° 273/2018 autoriza el inicio del procedimiento para la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7º, punto I. Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones corresponde encuadrar al presente requerimiento en el procedimiento de Contratación Directa N° 12/2018.

Que, obra agregada la pertinente imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$14.479,00), teniéndose por cumplido con lo previsto en el artículo 7º, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se cursaron invitaciones a veinticuatro (24) proveedores del rubro solicitado, de los cuales seis (6) se encuentran inscriptos en el del Registro de Proveedores del Ente Público y dieciocho (18) son proveedores del Estado Nacional, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 16, segundo párrafo y artículo 10 del Reglamento de Contrataciones.

Que, adicionalmente se remitieron comunicaciones a la UAPE, CEMERA - CÁMARA DE EMPRESAS DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, CÁMARA ARGENTINA DE SEGURIDAD, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS, notificándolos del objeto del llamado dispuesto, así como la fecha y hora previstas en la convocatoria, conjuntamente con la difusión a través del sitio de internet del ENTE PÚBLICO, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 41 y de conformidad con los principios generales de la contratación determinados en el artículo 3º del Reglamento de Contrataciones.

Que, cumpliéndose con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones y con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento antes mencionado, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas N° 20/2018 se recibieron ocho (8) ofertas: METALÚRGICA LARRAUDE S.A. por el monto total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$15.974,00), MATAFUEGOS LUGANO S.R.L. por el monto total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$15.773,87), ITURRASPE 970 S.R.L. por un importe de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$14.800,00), GREXE S.A. por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$23.296,16), SUYAI EXTINTORES S.R.L. por un monto total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y

CINCO (\$12.395,00), MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. por un importe total de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$16.280,00), ALBERTO FORTUNATO S.R.L. por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$17.459,00) y MATAFUEGOS DONNY S.R.L. por el monto total de PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$22.815,00). El monto total de la oferta consignado por MATAFUEGOS LUGANO S.R.L. resulta de la sumatoria de los totales de los renglones 1, 2 y 3 descriptos en la planilla de cotización más los valores unitarios cotizados en tabla anexa (contenido y/o accesorios faltantes o deteriorados) para los ítems 1 a 11.

Que, la Sub-Área de Compras verificó el estado de las obligaciones tributarias y/o previsionales de los oferentes de conformidad con lo establecido en el artículo 48, inciso e) del Reglamento de Contrataciones y el artículo 28, inciso f) del Decreto N° 1023/2001, evidenciándose que las firmas MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., ITURRASPE 970 S.R.L. y GREXE S.A. registran incumplimientos tributarios.

Que, en uso de sus facultades la Sub-Área de Compras procedió a intimar mediante correo electrónico a las firmas METALÚRGICA LARRAUDE S.A., MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., ITURRASPE 970 S.R.L., GREXE S.A., ALBERTO FORTUNATO S.R.L. y MATAFUEGOS DONNY S.R.L., a subsanar errores y/u omisiones en sus ofertas. Las firmas METALÚRGICA LARRAUDE S.A. y MATAFUEGOS DONNY S.R.L. dieron cumplimiento en tiempo y forma a la intimación cursada, no así los oferentes MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., ITURRASPE 970 S.R.L., GREXE S.A., ALBERTO FORTUNATO S.R.L.

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 33, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, el Área de Logística remitió el informe técnico mediante Nota N° 142-CL-2018 indicando que las ofertas cumplen con los requisitos solicitados.

Que, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones, la Sub-Área de Compras elaboró el informe pertinente, recomendando aprobar la Contratación Directa N° 12/18 y los renglones 1, 2 y 3 a la firma SUYAI EXTINTORES S.R.L. CUIT N° 30-71161075-4 la contratación aprobada por el monto total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$12.395,00), más los ítems 1 a 11 conforme a los valores unitarios consignados en la oferta. Además, desestimar las ofertas de las ofertas de: MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., ITURRASPE 970 S.R.L. y GREXSE S.A. por no encontrarse habilitados para contratar con el ENTE PÚBLICO de acuerdo a lo prescripto en la cláusula 1 del Pliego de Bases Condiciones Particulares, artículo 48, inc. e) del Reglamento de Contrataciones del Ente Público y artículo 28, inc. f) del Decreto N° 1023/01; ALBERTO FORTUNATO S.R.L. por incumplimiento de la cláusula 6 inc. c) del Pliego de Bases Condiciones Particulares; METALÚRGICA LARRAUDE S.A., MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. y MATAFUEGOS DONNY S.R.L. por resultar económicamente no convenientes.

Que, la Coordinadora Legal y Técnica ha tomado la intervención que hace a su competencia mediante el Dictamen N° 86-CLyT/2018.

Que, en virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo manifestado por el área requirente y lo dictaminado por la Coordinación Legal y Técnica corresponde aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 12/2018, adjudicando la misma en los términos del informe de la Sub-Área de Compras por resultar ello lo más conveniente a los intereses del Ente Público

Que, en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

**LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa N° 12/2018, que propicia la contratación del

servicio de de revisión y mantenimiento anual reglamentario de matafuegos, solicitada por el Área de Logística del Ente Público.

Artículo 2º.- Adjudíquense los renglones 1, 2 y 3 de la Contratación Directa aprobada en el artículo 1º a la firma SUYAI EXTINTORES S.R.L. CUIT Nº 30-71161075-4 por el monto total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$12.395,00), más los ítems 1 a 11 conforme a los valores unitarios consignados en la oferta, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Artículo 3º.- Desestímense las ofertas de MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., ITURRASPE 970 S.R.L. y GREXSE S.A. por no encontrarse habilitados para contratar con el ENTE PUBLICO de acuerdo a lo prescripto en la cláusula 1 del Pliego de Bases Condiciones Particulares, artículo 48, inc. e) del Reglamento de Contrataciones del Ente Público y artículo 28, inc. f) del Decreto Nº 1023/01; ALBERTO FORTUNATO S.R.L. por incumplimiento de la cláusula 6 inc. c) del Pliego de Bases Condiciones Particulares; METALÚRGICA LARRAUDE S.A., MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. y MATAFUEGOS DONNY S.R.L por resultar económicamente no convenientes.

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a los interesados y remítase a la Sub-Área de Compras en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN Nº 21 - CA-EMPDDH/18


Cdr. Nadia Cecilia Lecanda
Coordinadora Administrativa
Ente Público Espacio Ambiental y Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos